

Resolución n.º PAF-000001344-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las trece horas con cinco minutos del día diez de marzo del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Acción Ciudadana, presentó ante este Programa Electoral a las quince horas con veinticinco minutos del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, la nómina 03663, con solicitudes para acreditar Fiscales de Junta Receptora de Votos en el cantón Flores, de la provincia de Heredia.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales de Junta Receptora de Votos a:

Cédula	Nombre
204440626	ANA LUCRECIA AGUILAR GARCIA
402350738	PAMELA ALFARO CHAVERRI
402160887	YENSY YILANIA QUESADA ESQUIVEL
401430492	HELLEN ADRIANA PORTUGUEZ VARGAS
109490413	NATALIA CAMACHO ARGUELLO
109400655	CHRISTIAN ADRIAN QUESADA CORDERO
205830487	HELLEN ULATE PORTUGUEZ
401240347	PABLO GONZALEZ CHAVERRI
602870187	MARIA LUISA MONGE SEQUEIRA
402200323	ANDREA CELESTE OBREGON FAJARDO
116570329	WANDA ROCIO VARGAS LOPEZ
502460975	DIXIE DE LOS ANGELES LOPEZ MEDINA
111690683	JAUDY SALAS BENAVIDES
401740457	ESTEBAN ANDRES VILLALOBOS GOMEZ
108960689	MARIA DEL MILAGRO ULATE AGUILAR
117090556	ALISSON LUCIA VARGAS ULATE

103030846	JOSE AGUSTIN ALFARO GUERRERO
402060850	PAULA VANESSA SANCHO GARITA
402310011	ANDREA SEGURA VIQUEZ
402400262	AMANDA ALFARO CHAVERRI
116480178	MARIA PAULA ALVAREZ ALPIZAR
113140760	PAULA NATALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
114460282	JOSE ANGEL BARRANTES CARBALLO
401340973	MARIA CINECIA VIQUEZ RAMIREZ
114600524	ALLEN JORDAN ROJAS FALLAS
115030398	ANA JULIA SANAHUJA VINDAS
401020454	ANA CECILIA VIQUEZ RAMIREZ
109330428	ESMERALDA SEGREDA BLANCO
402410678	JOSE CARLOS CHAVES MARTINEZ
112380160	FLORINELA VIQUEZ CHAVES
402310281	NOHELIA ZUÑIGA LINARES
108990729	LILIANA MARIA CHAVARRIA VALERIO
402280201	NATHALIA BARRANTES VARGAS

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del primero de abril de dos mil dieciocho, se acreditan como Fiscales de Junta Receptora de Votos en el cantón Flores, de la provincia de Heredia por el Partido Acción Ciudadana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales